

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

## AUTO No. EPA-AUTO-000005-2026 de viernes, 16 de enero de 2026

**“Por el cual se inicia trámite administrativo ambiental de evaluación de Permiso de Vertimiento de Aguas residuales no domésticas (ARnD) y se dictan otras disposiciones”**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA** En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial, de las conferidas en las Leyes 99 de 1993 y 768 de 2002; Acuerdos Distritales No. 029 de 2002, y 003 del de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que la empresa **TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S** identificada con NIT 900447550 realizó solicitud de liquidación de permiso de vertimiento de Aguas residuales no domésticas (ARnD), mediante radicado SIGOB EXT-AMC-25-0106552 de fecha 22 de agosto de 2025.

Que, luego la liquidación y pago de la evaluación del permiso de vertimientos aguas residuales domésticas (ARD), mediante Formulario Único de Permiso de Vertimiento a Cuerpos de Agua, registrado con código VITAL No 1070090044755025001, el señor Carlos Hernando Bernal Zarate, identificado con C.C. No. 79.317.481, en calidad de Representante Legal - Gerente de la empresa **TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S** identificada con NIT 900447550, ubicada en Km 9 vía Mamonal Zona Franca de la Candelaria F 40-43, en Cartagena-Bolívar, presentó solicitud de permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas - ARD, radicada bajo código SIGOB EXT-AMC-25-0160556 de 04 de diciembre de 2025.

Que La empresa **TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S** identificada con NIT 900447550, presentó como adjunto al Formulario de Solicitud de Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales no domésticas (ARnD) de VITAL 1070090044755025001, los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional De Permiso De Vertimiento A Cuerpos De Agua de número VITAL 107009004475502500.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara De Comercio De Cartagena 01/09/2025
3. Certificados de Tradición de los siguientes Folio de Matricula Inmobiliaria: Se aporta Certificado De Tradición De Folios De Matrícula Inmobiliaria:
  - 060-153123-
  - 060-153135
  - 060-153136
  - 060-153138
  - 060-153137
  - 060-153126
  - 060-153125
  - 060-153124

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

- 060-153122
- 4. Documento Denominado Evaluación Ambiental De Vertimientos Tgs - Transport Global Suppliers S.A.S. (75 folios)
- 5. Documento denominado: Documento Técnico De Solicitud De Permiso De Vertimientos TGS - TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S. (21 folios)
- 6. Soporte de pago de Bancolombia por valor de \$2.080.284- Soporte pago por concepto de evaluación.
- 7. Certificado de usos del suelo de la Secretaría de Planeación Distrital.
- 8. CARPETA denominada: Planos de detalle del sistema de tratamiento que contiene los siguientes archivos:
  - PTARnD-TGS-P07 Conexión estructuras
  - PTARnD-TGS-P06 Lechos de secado
  - PTARnD-TGS-P05 Tanque homogenizador y caja de salida
  - PTARnD-TGS-P04 Caseta de operación y caja de lodos
  - PTARnD-TGS-P03 Trampa de grasas
  - PTARnD-TGS-PO2 Estructura preliminar
  - PTARnD-TGS-P01 Distribución de equipos
- 9. Carpeta denominada Plan de Gestión del Riesgo que contiene los siguientes archivos:
  - Cronograma de simulacros (excel)
  - Plan De Gestión Del Riesgo TGS - Transport Global Suppliers S.A.S. (PDF - 40 folios)
- 10. Archivo Denominado Informe Técnico No. 3741- Caracterización Físicoquímica De Agua Residual No Doméstica.
- 11. Recibo de Aguas de Cartagena correspondiente a la póliza 770003.
- 12. Documento denominado Memorias de cálculo Eduardoño (PDF -15 folios)
- 13. Documento denominado: Memoria Descriptiva De La Planta De Tratamiento Aguas Residuales No Domésticas Transport Global Suppliers S.A.S. - TGS (PDF- 21 folios)

Que la Subdirección Administrativa y Financiera remitió mediante memorando de código EPA-MEM-0002165-2025 de fecha 26 de diciembre de 2025, a la Oficina Asesora Jurídica del Establecimiento Público Ambiental EPA-Cartagena, documentación aportada por la empresa **TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS**, identificada con NIT 900.447.550, para efectos de evaluar la solicitud de permiso de vertimiento.

Que la Oficina Asesora Jurídica examinó la documentación aportada por la empresa **TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS**, identificada con NIT 900.447.550, verificando que ésta aportó la información necesaria de conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, para dar inicio al trámite de permiso de vertimientos.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que, en relación con el trámite que nos ocupa, es pertinente indicar que, según lo dispuesto en los numerales 10 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, les compete a las corporaciones autónomas regionales:

“(..)

Artículo 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:

10) *Fijar en el área de su jurisdicción, los límites permisibles de emisión, descarga, transporte o depósito de sustancias, productos, compuestos o cualquier otra materia que puedan afectar el medio ambiente o los recursos naturales renovables y prohibir, restringir o regular la fabricación, distribución, uso, disposición o vertimiento de sustancias causantes de degradación ambiental. Estos límites restricciones y regulaciones en ningún caso podrán ser menos estrictos que los definidos por el Ministerio del Medio Ambiente.*

12) *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

*Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.*

(...)”

Que, de conformidad con lo anterior, se tiene que, las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos, de que trata el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y los establecimientos públicos a los que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, cumplen las mismas funciones que las corporaciones autónomas regionales en el área de su jurisdicción.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”: *toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.*

El artículo 2.2.3.3.5.2 del decreto ibidem, establece los requisitos que el solicitante del permiso de vertimientos deberá presentar ante la autoridad ambiental competente.

Siguiendo este orden, el artículo 2.2.3.3.5.4 del citado Decreto 1076 del 2015, indica que las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y servicios que generen vertimientos a un

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento.

Este plan debe incluir en el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación. Asimismo, la Resolución 0631 de 2015, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y sistemas de alcantarillados, actividades industriales comerciales o de servicios.

Que, de conformidad a lo anterior, se dará inicio al trámite administrativo de evaluación del Permiso de Vertimiento de Aguas residuales no domésticas (ARnD), presentado por el señor Carlos Hernando Bernal Zarate, identificado con C.C. No. 79317481, en calidad de Representante Legal - Gerente de la empresa **TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S** identificada con NIT 900447550, ubicada en Km 9 vía Mamonal Zona Franca de la Candelaria F 40-43, en Cartagena-Bolívar, fundamentado en la competencia legal que detenta el Establecimiento Público Ambiental EPA–Cartagena, para tal propósito, como autoridad ambiental urbana del Distrito de Cartagena. La solicitud y documentación aportada se evaluará a efectos de determinar su viabilidad e identificación de otros permisos ambientales para su otorgamiento o no según el caso, para lo cual se remitirá a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible a fin de que emita pronunciamiento técnico ambiental.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO: INICIAR** el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de Permiso de Vertimiento presentado por la empresa **TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S** identificada con NIT 900447550, ubicada en Km 9 vía Mamonal Zona Franca de la Candelaria F 40-43, en Cartagena- Bolívar, para el Vertimiento de Aguas residuales no domésticas (ARnD) que generan.

**SEGUNDO: REMITIR** a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena la documentación aportada, para su revisión, análisis, evaluación y conceptualización, sobre la viabilidad de otorgar o no el Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas ARD, conforme a la información presentada por la empresa **TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S** identificada con NIT 900447550 y posteriormente remita los resultados a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes.

**TERCERO: NOTIFICAR** electrónicamente a la empresa **TRANSPORT GLOBAL SUPPLIERS S.A.S** identificada con NIT 900447550, a través de su representante legal y gerente, el señor Carlos Hernando Bernal Zarate, identificado con C.C. No. 79317481, o quien haga sus veces, el contenido del presente acto administrativo, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de ley 1437 de 2011, a los correos electrónicos [fabian.chavarriaga@somosgrupo-a.com](mailto:fabian.chavarriaga@somosgrupo-a.com) y El correo electrónico de notificación es [tgs.legal@somosgrupo-a.com](mailto:tgs.legal@somosgrupo-a.com)

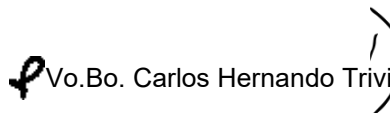
[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**CUARTO: PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena – EPA Cartagena.

**QUINTO:** Contra el presente auto no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Director General  
Establecimiento Público Ambiental

 Vo.Bo. Carlos Hernando Triviño Montes /Jefe Oficina Asesora Jurídica 